



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0099-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 07 de mayo de 2025, emitida por la Dirección General de Administración; Memorándum N° 0320-2025-UNTELS-R, de fecha 08 de mayo de 2025, del Rectorado y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0099-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 07 de mayo de 2025, se resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al **Abg. José Luis Vargas Tuya** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva del 07 al 09 de mayo de 2025.

Que, mediante Memorándum N° 0320-2025-UNTELS-R, de fecha 08 de mayo de 2025, la Rectora de la UNTELS, en referencia a la *Resolución Directoral N° 0099-2025-UNTELS-R-DGA*, dispone encargar a la **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca** – Secretaria General, las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, durante el periodo de licencia (03 días) otorgada al **Abg. José Luis Vargas Tuya**, programada del 07 al 09 de mayo de 2025;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2025, a la **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca** – Secretaria General, las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, durante el periodo de licencia (03 días) otorgada al **Abg. José Luis Vargas Tuya**, programado del 07 al 09 de mayo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca** y **Abg. José Luis Vargas Tuya**, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...//



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-*2025-UNTELS-R

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General de la UNTELS